



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: No. 76-001-31-20-001-2017-00017-00
Procedencia: Fiscalía 12 Especializada de ED de Bogotá
Fiscalía: Radicado No. 4650
Afectados: ROSA MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ
JOSÉ PONCIANO GARZÓN MENÉSES
Defensa: Dolly Hernández Bastidas (apoderada de Rosa María Muñoz R.)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 210-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de los afectados ROSA MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ, JOSÉ PONCIANO GARZÓN MENÉSES, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**
La anterior providencia se notifica en Estado No.
036 de: 20 JUN 2018

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

